Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Secretaria de Educación

Cde. Expte. N° 83953 /2023. Nota N° 26743/ 2023.

Letra: S.E. – M.E.C.C. Y T.

Río Grande, 15 de noviembre del 2023

A LA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.A.F. - M.E.C.C. Y T.

Por medio de la presente la Secretaría de Educación, se dirige a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda, a los efectos de remitirle el *Expediente Electrónico N°83953-2023* caratulado "SOLICITUD DE MEDALLAS DE FINALIZACIÓN - 2023*".*

Se informa que habiéndose realizado el análisis y evaluación de las ofertas recibidas para la Contratación Directa N° 69/23 – RAF 521, de acuerdo a la normativa vigente, considerando:

1_ Que de la constancia de recepción de ofertas de fecha 10/11/23, surge que se presentaron ofertas por parte de las firmas "ALONSO LEANDRO JORGE" – C.U.I.T. N° 20-24755477-8, "VIÑA PABLO OSCAR" – C.U.I.T. N° 20-17254725-8 y "KRUSOL S.R.L." – C.U.I.T. N° 30-71507109-2.

2_ Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el Formulario de Cotización.

3_ Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos en el llamado de contratación, salvo la oferta presentada por la firma "ALONSO LEANDRO JORGE" por carecer de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por cuanto correspondería rechazar la misma por inadmisible.

4_ Que habiéndose dado el empate técnico entre las ofertas presentadas por las firmas "VIÑA PABLO OSCAR" y "KRUSOL S.R.L." sobre el renglón N° 2, luego de solicitar una mejora en los precios y por darse nuevamente igualdad en los valores, se procedió a realizar desempate por sorteo público, resultando ganadora la firma "VIÑA PABLO OSCAR", tal consta en Acta obrante a orden N° 73.

5_ Que resulta pertinente aclarar que, si bien las ofertas presentadas en los renglones N° 2 y N° 3, superan el 20% del valor reservado preventivamente, aun luego de realizado el mejoramiento, las mismas se encuentran dentro de los valores reales y actuales del mercado, según lo expuesto en el Informe N° 3128/2023 D.P.R.P – M.E., obrante a orden N° 72; no resultando ninguna de las ofertas a preadjudicar, perjudiciales para el Estado Provincial.

6_ Que, del análisis formal, técnico y económico de las ofertas y la planilla comparativa, se establece el siguiente orden de mérito:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Secretaria de Educación

RENGLÓN	ORDEN DE MÉRITO		
	1° ORDEN	2° ORDEN	3° ORDEN
1	KRUSOL S.R.L.	VIÑA PABLO OSCAR	
2	VIÑA PABLO OSCAR	KRUSOL S.R.L.	
3	KRUSOL S.R.L.		

ESTA SECRETARÍA ACONSEJA:

Preadjudicar la Contratación Directa Nº 69/23 - RAF 521 en los renglones N°1 y N° 3 a la firma "KRUSOL S.R.L" - C.U.I.T. N° 30-71507109-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.831.400,00).

Preadjudicar la Contratación Directa Nº 69/23 - RAF 521 en el renglón N° 2 a la firma "VIÑA PABLO OSCAR" - C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 ($ 422.808,00).

Rechazar por inadmisible la oferta presentada por la firma "ALONSO LEANDRO JORGE" – C.U.I.T. N° 20-24755477-8.

Sin más que agregar, saludo cordialmente.

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A LOPEZ SILVA PABLO GUSTAVO DANIEL
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
15/11/2023 11:43